

# ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR  
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

COMUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
ALICANTE

ELECCIONES

GENERALES 28 ABRIL 2019

15 MAR. 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

Entrada N.º 38

En ALICANTE, a 14 de MARZO de 2019

## REUNIDOS

D./D.ª
Santiago de Munck Loyola
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos PARTIDO ALICANTINO REGIONALISTA - ESPERANZA CIUDADANA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª
José Luis Antón Lillo
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos COALICIÓN DE PARTIDAS RURALES
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª
Jacinto Fernández Moreno
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos UNIDAD DE CENTRO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª
Lope Garcia-Verdugo Galeote
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos PARTIDO DEMÓCRATA SOCIAL JUBILADOS EUROPEOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
JUNTOS POR ALICANTE - JUNTS PER ALACANT
siglas de la coalición electoral:
JxA
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
ALICANTE

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b>  ALICANTE
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  JUNTOS POR ALICANTE - JUNTS PER ALACANT
<b>siglas de la coalición electoral:</b>  JxA
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>  

<b>Circunscripción:</b>  
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  
<b>siglas de la coalición electoral:</b>  
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>  

**3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**

--

**4. Órganos de dirección y coordinación**

<p>Comisión de dirección compuesta por las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:</p> <p>Por el Partido Alicantino Regionalista: D. Santiago de Munck Loyola</p> <p>Por el Partido Coalición de Partidas Rurales D. José Luis Antón Lillo</p> <p>Por el Partido Unidad de Centro: D. Jacinto Fernández Moreno</p> <p>Por el Partido PDSJE: D. Lope Garcia-Verdugo Galeote</p>
--

**5. Representantes generales y provinciales**

<p>La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª</p> <p>D. Manuel García-Serna Colomina</p>
<p>y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª</p> <p>D. Santiago de Munck Loyola</p>

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

**6. Administradores generales**

<p>El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª</p> <p>Manuel Juan Albert</p>
<p>y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª</p> <p>José Luis Antón Lillo</p>

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes.
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación.
- No obstante lo anterior, la Comisión de Dirección puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.



## 8. Otras cláusulas

### SEXTA: COMISIÓN DE DIRECCIÓN DE LA COALICIÓN. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE DIRECCIÓN de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está compuesta por 4 miembros, elegidos por las organizaciones políticas integrantes de la coalición. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

- a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.
- b) La administración y gestión de recursos de la coalición.
- c) La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.
- d) La aprobación de las candidaturas.

### SÉPTIMA: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN.

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:

Por el Partido Alicantino Regionalista:

D. Santiago de Munck Loyola

Por el Partido Coalición de Partidas Rurales

D. José Luis Antón Lillo

Por el Partido Unidad de Centro:

D. Jacinto Fernández Moreno

Por el Partido PDSJE:

D. Lope Garcia-Verdugo Galeote

De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.

### OCTAVA: GRUPO PARLAMENTARIO.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo parlamentario unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del Ideario común que se incorpora como Anexo 2 a este acuerdo.

En los aspectos no previstos en el mismo se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión Dirección.

